



ASESORAMIENTO Y DEFENSA LEGAL GRATUITA

CARTILLA TEMÁTICA 452



POR CUMPLIR MI FUNCIÓN
ME DENUNCIARON
¿QUÉ DEBO HACER?



DEBES CONOCER QUE:

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA PNP (DIRASJUR), DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON LA **DIVISIÓN DE DEFENSA LEGAL**.



ÓRGANO DE
ASESORAMIENTO

DIVDELEG PNP

DELEGADOS

OFICIALES S

SUBOFICIALES

CIVILES (CAS)

ABOGADOS

PARA OBTENER
ASESORAMIENTO Y DEFENSA
LEGAL GRATUITA

DEBE PRESENTAR **UNA SOLICITUD**
TENIENDO EN CUENTA EL LUGAR EN QUE
PRESTA SERVICIO.



EN EL CASO DE **FLAGRANCIA**,
COMUNICARSE DIRECTAMENTE A LOS
TELÉFONOS OFICIALES

LIMA

PROVINCIA

divisiondedefensalegalpnp@gmail.com
dirasjur.divdeleg@policia.gob.pe
dirasjur.dir@policia.gob.pe

980122021

SE DEBE RESPETAR EL CONDUCTO REGULAR;
PERO, CUANDO LA CIRCUNSTANCIA DEL CASO
LO AMERITE, PUEDEN COMUNICARSE
DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES TELÉFONOS.

959640447

1

SOLICITUD DIRIGIDA AL
DIRECTOR DIRASJUR PNP
(CONDUCTO REGULAR).

2

LA DIVDELEG EVALÚA EL CASO Y, DE
AMERITAR, LE ASIGNA UN DELEGADO DE
DEFENSA LEGAL. EN EL CASO DE
PROVINCIA, SE ASIGNA AL DELEGADO
MÁS CERCANO AL LUGAR EN QUE
PRESTA SERVICIO DEL SOLICITANTE.

3

EL DELEGADO SE
COMUNICARÁ CON UD.
AL TELÉFONO Y CORREO
CONSIGNADO EN LA
SOLICITUD.

¿SABÍAS QUÉ?

ES DERECHO DEL PERSONAL POLICIAL RECIBIR GRATUITAMENTE ASESORAMIENTO Y DEFENSA LEGAL, CUANDO SEA DEMANDADO O DENUNCIADO POR ACTOS, OMISIONES O DECISIONES ADOPTADAS EN EL **EJERCICIO REGULAR DE SU FUNCIÓN**.

BASE LEGAL:

- ❖ DECRETO SUPREMO N° 026-2017-IN, REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.
- ❖ RCG PNP N° 240-2022-CG PNP/SECEJE-DIRASJUR, GUÍA DE ACTUACIÓN DEL DELEGADO DE DEFENSA LEGAL AL POLICÍA.
- ❖ VER CONTENIDO DE LAS CARTILLAS TEMATICAS LEGALES N° 85, 233, 253 y 264.



ASESORAMIENTO Y DEFENSA LEGAL GRATUITA



ASESORAMIENTO Y DEFENSA LEGAL GRATUITA

1. DECRETO LEGISLATIVO N° 1267, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

Artículo 5.- Derechos del personal policial

El personal policial tiene los siguientes derechos:

(...)

9) Asesoramiento y defensa legal por cuenta del Estado, cuando sea demandado en la vía civil, constitucional o denunciado penal y en caso se extienda, también administrativamente por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones, extendiéndose a la jurisdicción militar policial;

(...)

Artículo 39.- Servicio de Defensa Legal al Policía

La Policía Nacional del Perú brinda el servicio de asesoría y defensa legal gratuita al personal de la Policía Nacional del Perú, que afronta un proceso penal, civil, constitucional o administrativo referido a denuncia penal, derivados del cumplimiento de la función policial, el mismo que tiene alcance para la jurisdicción militar policial.

(...)

2. DECRETO SUPREMO N° 026-2017-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

(...)

Artículo 51.- Dirección de Asesoría Jurídica

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar en materia legal, absolver consultas jurídicas y emitir opinión o recomendaciones en asuntos de carácter jurídico a la Alta Dirección y demás órganos de la Policía Nacional del Perú que lo soliciten, analizando la legislación concerniente a la Policía Nacional del

Perú y normas conexas, así como emitiendo pronunciamiento respecto de la legalidad de actos remitidos para su opinión.

Asimismo, está encargada de planificar, organizar, dirigir, evaluar y supervisar las actividades de asesoría y defensa legal del personal de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con la normativa sobre la materia.

La Dirección de Asesoría Jurídica dirige el Sistema Jurídico Policial y en este marco las unidades de asesoría jurídica a nivel nacional que forman parte de los diversos órganos de la Institución Policial, se encuentran sujetas a los lineamientos que ésta dicte; conforme a lo establecido por el Ministerio del Interior y las disposiciones del Director General de la Policía Nacional del Perú.

Depende de la Secretaria Ejecutiva y está a cargo de un Oficial General de Servicios Abogado de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad, en el grado de General.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes:

1) Asesorar y absolver consultas que le sean formuladas por la Alta Dirección y demás órganos que conforman la Policía Nacional del Perú, en aspectos jurídicos y legales relacionados con el funcionamiento de la Institución Policial y con el ejercicio de la función policial;

2) Instruir los criterios técnicos normativos y de interpretación en la Policía Nacional del Perú; en el marco de la legislación concerniente a la Institución Policial y normas conexas;

3) Orientar, gestionar y supervisar las actividades jurídicas de asesoramiento, opinión jurídica, informe y absolución de consultas a la Alta Dirección y a los órganos de la Policía Nacional del Perú;

4) Orientar, dirigir y supervisar el servicio de asesoramiento y defensa legal en forma gratuita y a nivel nacional para el personal de la Policía Nacional del Perú, cuando sea demandado en la vía civil o en la vía penal por acciones, omisiones



ASESORAMIENTO Y DEFENSA LEGAL GRATUITA



o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones;

5) Planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar, controlar y supervisar las actividades jurídicas del Sistema Jurídico Policial a nivel nacional; en el ámbito de su competencia funcional;

6) Revisar, proponer, visar y/o dar trámite según corresponda, a los documentos que, de conformidad con sus respectivas funciones, formulen los órganos de la Policía Nacional del Perú que sean sometidos a su consideración;

7) Revisar y visar los acuerdos y convenios que propongan los órganos de la Policía Nacional del Perú, para el trámite de aprobación y suscripción correspondiente;

8) Orientar la correcta aplicación de la normativa legal vigente concerniente a la Policía Nacional del Perú en el desarrollo de la función policial a nivel nacional;

9) Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de Ley y demás normas y dispositivos que son materia de competencia de la Policía Nacional del Perú, cuando le sean requeridos;

10) Supervisar la sistematización y difusión de la normativa legal concerniente a la Policía Nacional del Perú;

11) Emitir los dictámenes en las reclamaciones y recursos administrativos que deban ser resueltos por la Alta Dirección de la Policía Nacional del Perú, cuando le sean requeridos;

12) Participar, consolidar y sustentar la programación de actividades anual articulado al cuadro de necesidades y asignación presupuestal, proponiendo los indicadores de productos y procesos; así como, formular, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo Anual de la Dirección a su cargo, concordante con el Plan Operativo Anual de la Policía Nacional del Perú;

13) Administrar los recursos asignados a la Dirección a su cargo, con criterios de eficiencia y eficacia, de conformidad con el marco legal vigente;

14) Formular y proponer los respectivos documentos técnicos normativos para regular el funcionamiento del Sistema Jurídico Policial a nivel nacional; conforme a la normativa sobre la materia;

15) Representar a la Policía Nacional del Perú y participar en las Mesas de Trabajo promovidas por el Ministerio del Interior u otras entidades, para asuntos de su competencia funcional;

16) Gestionar ante la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial la capacitación, especialización y actualización permanente del personal policial de la Dirección a su cargo, en materias relacionadas al campo funcional de ésta;

17) Informar y emitir opinión legal sobre asuntos de su competencia;

18) Asesorar a la Alta Dirección de la Policía Nacional del Perú en asuntos de su competencia; y,

19) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y otras que el Secretario Ejecutivo de la Policía Nacional del Perú le asigne.

Artículo 55.- División de Defensa Legal

La División de Defensa Legal es la unidad orgánica responsable de organizar, ejecutar y controlar los servicios de asesoría y defensa legal gratuita al personal de la Policía Nacional del Perú, que afronta un proceso penal o civil derivado del cumplimiento de la función policial.

Depende de la Dirección de Asesoría Jurídica y está a cargo de un Oficial Superior de Servicios Abogado de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, en el grado de Coronel.

La División de Defensa Legal de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes:

1) Ejecutar y controlar el servicio de asistencia legal y ejercer la defensa en forma gratuita del personal policial de la Policía Nacional del Perú, cuando sea demandado en la vía civil o denunciado en la vía penal por acciones,



ASESORAMIENTO Y DEFENSA LEGAL GRATUITA



omisiones o decisiones derivados del cumplimiento de la función policial;

2) Orientar y asesorar al personal policial respecto de los servicios de asistencia legal y defensa gratuita a ejercer, así como de los trámites y procedimientos a seguir en los órganos jurisdiccionales competentes;

3) Coordinar con las Procuradurías Públicas y con los distintos órganos y unidades orgánicas de la Institución Policial, a fin de optimizar la labor encomendada en materia de defensa legal;

4) Interponer quejas y/o denuncias ante las instancias que correspondan, en el ejercicio de la asistencia legal y/o defensa del personal policial, en el ámbito de su competencia;

5) Informar y emitir opinión técnica sobre asuntos de su competencia;

6) Asesorar al Director de Asesoría Jurídica en asuntos de su competencia; y,

7) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y otras que el Director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú le asigne.

3. RCG PNP N° 240-2022-CG PNP/SECEJEDIRASJUR, QUE APRUEBA LA GUÍA DE ACTUACIÓN DEL DELEGADO DE DEFENSA LEGAL AL POLICÍA.

2.2.1 Conocimiento del caso

Se toma conocimiento del hecho mediante:

- A. Disposición de Comando.
- B. Nota Informativa.
- C.
- D. Llamadas telefónicas del personal policial o terceros a los celulares del servicio de permanencia.
- E. Noticias difundidas en medios de comunicación.

(...)

3.1 Derechos del personal policial asistido

- A. Garantizar la defensa y protección de sus derechos fundamentales lo cual tiene primacía en el ejercicio de la función policial.
- B. Recibe gratuitamente asesoramiento y defensa legal, cuando sea demandando o denunciado por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones.
- C. Recibir regularmente durante su investigación o proceso judicial, información y orientación por parte de los delegados de defensa legal PNP.
- D. Participar activamente en el desarrollo de su investigación o proceso judicial, coadyuvando en la defensa legal PNP.
- E. Ser tratado en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos reconocidos por la Constitución, las leyes y reglamentos aplicables a la Policía Nacional del Perú.

(...)

Las imágenes insertadas en la presente cartilla, se han extraído de las páginas oficiales de información abierta.

A CONTINUACIÓN, SE ADJUNTO LINK DE MODELO DE SOLICITUD, PARA PETICIONAR ASESORAMIENTO Y DEFENSA LEGAL:

[DESCARGAR FORMATO](#)